

ORD. D.G.A. D.O.U.: N° 45

MAT.: Solicita remitir a este Servicio información que indica

SANTIAGO, 30 de mayo de 2022

**DE : JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**

A : JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO ELQUI Y SUS AFLUENTES

Junto con saludar y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección, conforme a lo dispuesto en el artículo 299 letras a), c) y e) del Código de Aguas, es que solicito a usted remitir a este Servicio las medidas de distribución ordinarias y extraordinarias de aguas que ha adoptado o adoptará la Junta de Vigilancia del río Elqui y sus Afluentes, durante el 2022, para reducir al mínimo los daños derivados de la sequía, en especial aquellas que dicen relación con la seguridad de abastecimiento de agua de la población, detallando al menos la siguiente información:

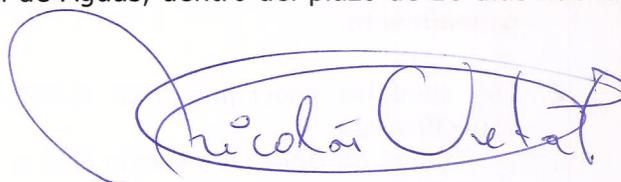
1. La proyección mensual de la prorrata de todos los derechos de aprovechamientos administrados por la junta, en porcentaje por cada mes, detallando las estimaciones sobre el caudal necesario para garantizar el agua para el consumo humano y saneamiento.
2. Los caudales asociados a la redistribución (l/s) en cada punto de captación, especificando:
 - Código de Obra en Sistema MEE si corresponde
 - Total de usos consuntivos de ejercicio permanente
 - Total de usos no consuntivos de ejercicio permanente
 - Servicio Sanitario Rurales
 - Servicios Sanitarios Urbanos
 - Usos Domésticos de Subsistencia Particulares
 - Otros usos consuntivos
 - Otros usos no consuntivos
3. Detalle de la metodología de la prorrata realizada para los diferentes sectores, indicando la forma de cálculo, el lugar de medición y caudal disponible para cada caso, señalando además la fuente de abastecimiento de dicho caudal (río, estero, quebrada, pozo u otro).
4. Información georreferenciada (KML, KMZ o SHAPE) y en planilla de cálculo digital sobre las compuertas hoy en vigencia, que se encuentran bajo tutela de la Junta de Vigilancia, indicando los que poseen control y monitoreo telemétrico.
5. Informar sobre los canales y/o usuarios individuales que estén recibiendo aguas con una prorrata diferenciada, así como las razones que justifiquen esa medida.
6. Registro de las extracciones efectivas de cada canal y/o usuario individual, cuya obra de captación se encuentre dentro de la jurisdicción de su organización, desde enero de 2021 hasta la fecha.
7. Informar sobre solicitudes de aguas subterráneas que se efectuarán en el marco de la Declaración de Escasez en su periodo de vigencia, especificando las extracciones para cada pozo, así como los canales y/o usuarios beneficiados directamente por su

funcionamiento, indicando cantidad de acciones y la prorrata en situación con y sin pozo.

8. Indicación de la prorrata de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en caso de no prorratar estas aguas justificar dicha decisión e indicar de qué forma se monitorearán dichas extracciones para que no afecten en la redistribución.
9. Medidas específicas a adoptar para garantizar el consumo humano, saneamiento o uso doméstico de subsistencia a realizar por las Asociaciones de Canalistas y/o Comunidades de Aguas que abastezcan prestadores de servicios sanitarios (urbanos y rurales).
10. Medidas específicas a adoptar para velar por la preservación de las funciones ecosistémicas y sustentabilidad acuífera dentro de su jurisdicción, especialmente en las áreas que se encuentren declaradas bajo protección oficial de la biodiversidad y los sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común declaradas zonas de prohibición o áreas de restricción.

Por otra informar, que en virtud del inciso 6° del artículo 314 del Código de Aguas, en el caso de existir un acuerdo de redistribución, la junta de vigilancia podrá presentar dicho acuerdo de redistribución a la Dirección General de Aguas su revisión y aprobación, acuerdo que se debe ajustar a lo establecido en la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 1104 de 2022.

Agradeceré a usted dar respuesta a lo solicitado remitiendo al correo electrónico a la Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha del presente oficio.



NICOLÁS URETA PARRAGUEZ
Ing. Recursos Naturales Renovables MSc
Jefe Departamento de Organizaciones de Usuario
Dirección General de Aguas

NUP/SAM/ccv

DISTRIBUCIÓN:

- Junta de Vigilancia del Río Elqui y sus afluentes, a los correos electrónicos jvre@rioelqui.cl, abogado@rioelqui.cl y amarin@rioelqui.cl
- Dirección General de Aguas, Región de Coquimbo.
- Archivo

N° Proceso SSD: 16002298